CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO PARA LAS INDUSTRIAS DE LA CONSTRUCCIÓN, OBRAS PÚBLICAS Y OFICIOS AUXILIARES DE MÁLAGA Y SU PROVINCIA PARA LOS AÑOS 2017-2021.

COMISIÓN NEGOCIADORA

Acta número 5/2020

Convocada en forma la **COMISIÓN NEGOCIADORA** del Convenio arriba indicado, se reúnen telemáticamente, en Málaga, siendo las 10.00 horas del día 19 de mayo del año 2020, los Sres/as. a continuación, citados, todos miembros de la misma, con el siguiente

ORDEN DEL DÍA

 Seguimiento de la situación generada en el Sector de la Construcción de la Provincia de Málaga como consecuencia de la crisis generada por el COVID-19.
 Análisis y adopción, en su caso, de los acuerdos que se entendieran necesarios.

Asistentes:

Por FCS- CC.OO.: Por A.C.P.:

No comparece. Da. Violeta Aragón Correa.

D. Francisco Romero Pérez

Por FICA- U.G.T.:

D. José Manuel Pallares González.

PRIMERO.- La Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de Trabajo para las Industrias de la Construcción, Obras Públicas y Oficios Auxiliares de Málaga y su Provincia para los años 2017-2021 acordó de forma extraordinaria y urgente en atención a las circunstancias excepcionales e inéditas derivadas de la conocida como crisis del Coronavirus (Covid-19), modificar puntualmente el calendario laboral del sector de la construcción en la Provincia de Málaga para el año 2020, estableciendo una jornada especial continuada de 7 horas, realizables de lunes a viernes desde el día 23 de marzo de 2020 y mientras perdurase la situación de excepcionalidad y el estado de alarma declarado por el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, o sus eventuales prorrogas. Una vez decretado el cese del estado de alarma, se procedería a regularizar el calendario laboral, a fin de dar cumplimiento a las 1.736 horas de trabajo que para el año 2020 establece el Convenio Colectivo de Trabajo para las Industrias de la construcción, obras públicas y oficios auxiliares de Málaga y su provincia para los años 2017-2021.

En el transcurso de las semanas siguientes, se han dictado, tanto por la Administración General del Estado, como por los representantes de la patronal y de los sindicatos más representativos, Guías y Protocolos de actuación que contienen las medidas preventivas y buenas prácticas que se han de adoptar en los centros de trabajo en general y en las obras en particular, lo cual ha permitido a las empresas y a los trabajadores, conocer e implantar, las necesarias, para evitar, en lo posible, los contagios en el trabajo.

La Comisión Negociadora, en base a lo anterior, y atendiendo al criterio de desescalada, establecido por Gobierno de España para recuperar la normalidad de la actividad económica, considera que se deben adoptar los acuerdos para conseguirlo, concurriendo las circunstancias necesarias para restablecer la jornada laboral ordinaria, aun manteniéndose el estado de alarma.

Por ello, la Comisión Negociadora, representando a empresas y trabajadores del Sector de la Construcción en la Provincia de Málaga, por unanimidad de los asistentes, **acuerdan**:

- 1.- Dejar de aplicar la Jornada Especial Continuada de 7 horas, acordada el pasado 21 de marzo por esta misma Comisión Negociadora, reestableciéndose la jornada partida ordinaria de 40 horas semanales, a partir del próximo lunes 25 de mayo de 2020.
- 2.- Modificar el calendario laboral correspondiente al año 2020, a fin de regularizar el número de horas laborables que se redujeron. Un total de 34 horas, en aquellas empresas que se acogieron a la aplicación del acuerdo extraordinario de esta Comisión Negociadora desde el 21 de marzo de 2020, hasta el 22 de mayo de 2020, a cuyos efectos:
 - a) Pasan a considerarse <u>laborables</u>, en toda la provincia, los siguientes días, que, en calendario anterior, aparecían como no laborables:
 - 17 de agosto
 - 18 de agosto
 - 7 de septiembre
 - b) Se mantendrán como <u>no laborables, en toda la provincia</u>, los siguientes días:
 - 24 de diciembre
 - 31 de diciembre
 - b) La jornada ordinaria semanal será de (40) horas, distribuidas de lunes a viernes, con las siguientes excepciones:
 - Mes de mayo –
 - o Jornada de (9) horas los días 25, 26, 27, 28 y 29 de mayo.
 - Mes de junio –
 - o Jornada de (9) horas los días 1, 2, 3 y 4 de junio
 - Jornada continuada -
 - Meses de julio y agosto: jornada de (7) horas, desde el 6 de julio al 28 de agosto, ambos inclusive.
 - Mes de diciembre –
 - o Jornada de (7) horas los días 28, 29 y 30 de diciembre.
- 3.- Incorporar el Calendario Modificado a la presente Acta.

- ANEXO VII -

CONVENIO CONSTRUCCIÓN, OBRAS PÚBLICAS Y OFICIOS AUXILIARES - CALENDARIO LABORAL 2020 - PROVINCIA DE MÁLAGA

MESES DIAS	-	2	60	5	9	7	00	6	10	11	12	13	14	15	16	17 1	18	19 2	20 2	21 2	22 2	23 2	24 2	25 20	26 2	27 28	8 29	30	31	Dias labor.	horas
ENERO	ш	7	7	S	L.	00	80	80	80	s	٥	8	8	8	80	8	S	٥	8	8	8	8	80	S		8	8	80	80	21	166
FEBRERO	v	٥	8	8 8	8	8	S	۵	8	8	8	8	8	v	٥	8	8	8	8	8	S	۵	8	8		8 FA	A	×	×	19	152
MARZO	D	8	8	8 8	8	S	٥	80	8	8	8	8	v	D	8	8	8	8	8	S	D	7 7	7 7	7 7		7 8	0	ф	ф	22	171
ABRIL	ф	ф	ф	S	7	7	7	ш	ш	v	٥	7	7	7	7	7	S	0	7	7	7	7 7	7	S		7 7	7 7	7	×	20	143
MAYO	ш	v		7 7	7	7	7	S	٥	7	7	7	7	7	u	0	7 7	7	7	7	7	S	0	6 6		6 6	6	S	٥	20	150
JUNIO	6	6	6	9 8	S	٥	80	8	8	8	8	S	O	8	8	8	8	8	S	٥	8	8	8	8 8		S	8	8	×	22	180
JULIO	8	8	8	S	7	7	7	7	7	v	٥	7	7	7	7	7	S	O	7	7	7	7 7	7	SD		7 7	7 7	7	7	23	164
AGOSTO	S	D	7 7	7 7	7	7	S	٥	7	7	7	7	7	ш	0	7	7 F	- 2	7	7	S		7 7	7 7		7 7	S	٥	8	20	141
SEPTIEMBRE	8	8	8	8	٥	80	권	80	8	8	S	O	8	8	8	8	8	S	۵	8	8	8	8	8 S		8 0	8	8	×	21	168
OCTUBRE	8	8	S	D 8	80	80	8	80	S	۵	ш	8	8	8	8	S	۵	8	8	8	8	8	S	8		8	8	8	S	21	168
NOVIEMBRE	ш	ш	8	8	80	v	٥	80	8	8	8	8	v	٥	80	8	8	8	8	s	٥	8	8	8		8	<u> </u>	00	×	20	160
DICIEMBRE	8	8	8	8	L.			80	8	8	s	٥	8	80	80	8	80	v	٥	80	80	8 N		S.	<u>ه</u>	7	7	7	ž	18	141
	s	닐	= S	Sábado y No Laborable s/convenio.	y No	Lab	orabl	e s/cr	onve	nio.					FA	=	Festivo Autonomía Andalucia	O Au	tonor	nia A	Inda	ucia.								247	1.904
	٥	ш	_ =	Domingo y Festivos Nacional	10 y F	estiv	os Na	acion	al.						F	"	Fiesta Local - Málaga -Capital.	Loc	al - M	álag	a-C	apital.	*							21	168
																														226	1.736

El presente calendario se adaptará, en las diferentes localidades de la Provincia, a sus propias Fiestas Locales.

El cómputo anual de la jornada se establece en 1.736 horas. Con carácter exclusivo para el 2020, se considerarán como no laborables, en toda la provincia, los días: 24 y 31 de diciembre

La jornada ordinaria semanal será de (40) horas, de lunes a viernes, con las siguientes excepciones:

Jornada de (7) horas los días 2 y 3 de enero.

- Enero: - Abril:

Semana Santa: jornada de (7) horas, el Lunes Santo (6 de abril), Martes Santo (7 de abril) y Miércoles Santo (8 de abril). Jornada COVID

Jornada de (7) horas desde el 23 al 27 de marzo, ambos inclusive y del 13 de abril al 22 de mayo, ambos inclusive.

Jornada de (7) horas desde el 6 de julio al 28 de agosto, ambos inclusive. Jornada continuada:

Jornada de (7) horas los días 28 a 30 de diciembre

Diciembre:

Permiso Retribuido RD 10/2020:

(61) horas

30 y 31 de marzo y 1,2,3 6,7, y 8 de abril.

Si alguna de las fiestas locales coincidiesen en sábado (S) o no laborable (NL), éstas pasarán al día posterior laborable.

SEGUNDO.- La Comisión Negociadora recuerda que, la recuperación de las horas correspondientes al periodo regulado en el Real Decreto-Ley 10/2020, de 29 de marzo, en el que se estableció el permiso retribuido recuperable para las personas trabajadoras por cuenta ajena que no presten servicios esenciales, con el fin de reducir la movilidad de la población en el contexto de la lucha contra el COVID-19, se ha de realizar conforme a las determinaciones contenidas en el artículo 3 del citado Real Decreto.

Se recomienda por parte de esta comisión recuperar una hora diaria dentro de la jornada partida, o que se resten de días de vacaciones, según acuerden con los trabajadores y, siempre que la normativa laboral específica lo permitiera.

TERCERO.- En cualquier caso, y tras las regularizaciones necesarias, el cómputo anual de trabajo ordinario para el año 2020, será de 1.736 horas, según establece el Convenio Colectivo de Trabajo para las Industrias de la construcción, obras públicas y oficios auxiliares de Málaga y su provincia para los años 2017-2021.

Siendo las 11.30 horas del día señalado, y no habiendo más asuntos que tratar, se aprueba la presente ACTA, suscribiendo la misma todos los asistentes,



FICA-UGT

PALLARES
GONZALEZ
JOSE MANUEL
MANUEL
Fecha: 2020.05.19
18:39:43 +02'00'

José M. Pallares González



ACP MÁLAGA

ARAGON Firmado digitalmente por ARAGON CORREA MARIA MARIA VIOLETA - Fecha: 2020.05.19
18:48:13 +02'00'

Violeta Aragón Correa

ROMERO Firmado digitalmente por ROMERO PEREZ FRANCISCO - Fecha: 2020.05.20 00:19:56 +02'00'

Francisco Romero Pérez